



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N°20/ 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 03 DE FEBRERO DE 2011

**VENCE :03 DE FEBRERO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de **02** pisos y clase **E-3**

ubicado en **FUNDO BELLAVISTA**
población

PROPIETARIO MARCELO PALMA CAÑULEF

domiciliado en **FUNDO BELLAVISTA**

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional **3-1322**

CONSTRUCTOR DAVID MENZEL CHUECAS

N° patente profesional **3-956**

ROL de propiedad N° **6104-94**

VIVIENDA

presupuesto **\$25.685.589.-**

N° LOTE N°3 MZ-B

Sector **LOMAS DE PILAUCO (ZONA-RURAL)**

R.U.T N° 12340.521-8.

N° LT N° 3 MZ-B

domicilio **LE MANS N° 1672**

RUT N° 13.315.695-K

domicilio **EL TABO N°1115**

RUT N° 9.762.485-2

Superficie terreno **5.636,00 M2.**

Derechos municipales \$385284.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	222,03 M ²
2° piso	35,32 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	257,35 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/ihb



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda indicada en el Lote 3 Mz B Lomas de Pilauco, propiedad de Marcelo Palma Cañulef. Con una superficie que se detalla lo siguiente.

Superficie 1° Piso 222,03 M2

Superficie 2° Piso 35,32 M2

Superficie Total 257,35 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM /ihb

